

República de Panamá



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 28
(De 29 de mayo de 2014)

“Que se dicta el procedimiento para hacer efectiva la bonificación por antigüedad que establece la Resolución N°12 de 26 de marzo de 2014 de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en la Gaceta Oficial N°27,506 de 2 de abril de 2014, se promulgó la Resolución N°12 de 26 de marzo de 2014 “Por la cual se reconoce a los funcionarios del Ministerio Público el derecho a la bonificación por antigüedad establecida en el Acuerdo N°159 de 13 de marzo de 2014, dictado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia”;

Que el bono por antigüedad, constituye un reconocimiento por la dedicación exclusiva e ininterrumpida en sus funciones de investigación penal y administrativa de los funcionarios del Ministerio Público;

Que este derecho a bonificación por antigüedad se hará efectivo a partir del retiro definitivo del funcionario;

Que para reconocer este derecho se hace necesario establecer el procedimiento o trámite interno que permita hacer efectivo el referido bono por antigüedad, en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Cada funcionario deberá solicitar ante la Dirección de Recursos Humanos que se inicie el trámite para hacer efectivo el bono por antigüedad a que tiene derecho de acuerdo a los años de servicios laborados, luego del retiro definitivo de la institución.

SEGUNDO: Los funcionarios podrán solicitar el bono por antigüedad de conformidad con lo que establecen los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 74, que regulan el derecho constitucional de petición que desarrolla la Ley N°38 de 31 de julio de 2000.

TERCERO: Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos publicar trimestralmente, en los murales y en el intranet del Ministerio Público, el listado de los funcionarios que tienen derecho al bono de antigüedad; de acuerdo a lo que señala el artículo segundo de la

Resolución N°12 del 26 de marzo del 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

- CUARTO:** Todos los funcionarios podrán solicitar su inclusión en las listas, al momento en que se genera el derecho, si no se encuentran en el listado publicado periódicamente en los murales y/o en el intranet de la institución.
- QUINTO:** Para hacer efectivo su derecho a recibir el bono de antigüedad, el servidor beneficiado deberá formalizar solicitud escrita ante la Dirección de Recursos Humanos de la institución, luego de haber cesado sus funciones y haber sido excluido de la planilla institucional de conformidad con el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República, y se procederá a la verificación de la información que sustenta el derecho para la elaboración de la resolución respectiva y su trámite.
- SEXTO:** La institución hará efectivo el reconocimiento del derecho en un periodo que no excederá de tres (3) meses a partir de la solicitud si la misma cumple con los requisitos establecidos.
- SÉPTIMO:** Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos obtener información referente a los beneficiarios designados por cada servidor del Ministerio Público que le asista este derecho en caso de muerte del servidor.
- OCTAVO:** La Dirección de Recursos Humanos deberá elaborar la proyección de los funcionarios beneficiados a fin de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto de la Nación, los recursos necesarios para hacer efectivo el pago de la bonificación por antigüedad.
- NOVENO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 de la Constitución Política, Artículos 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 74, Ley N°38 de 2000, Acuerdo N°159 de 13 de marzo de 2014 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Resolución N°12 de 26 de marzo de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana I. Belfon V.

La Secretaria General, Encargada,

Martha I. Gómez Solís